

ACUERDO ENTRE LA DIRECCION DEL CENTRO

Y EL COMITE DE EMPRESA DE LA EMISORA DE RNE EN SEVILLA

POR LA EMPRESA

D. Carlos Martín Jimeno
Director de Personal de RNE

D. José-Domingo Sanmartín Gómez
Director de RNE en Sevilla

POR LOS TRABAJADORES

D. Joaquin Pavo Figueroa

D. José Antonio Rodríguez Amado

D. Angel Caunedo Montoya

D^a Esperanza Alvea Martín-Vázquez

D. Antonio Calderón Gutiérrez

D. José Luis Gómez Bajo

En Sevilla a 18 de marzo de 1.994, reunidas las personas reseñadas al margen en representación de ambas partes, con motivo de la apertura del nuevo Centro Territorial y Emisora de Sevilla y de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 del Texto Unificado de la Ordenanza Laboral y Convenio Colectivo de RTVE, Acuerdan lo siguiente:

1^a.- Los trabajadores actualmente destinados en el Centro Territorial y Emisora de RNE en Sevilla, percibirán en concepto de transporte las cantidades siguientes:

- 5.000 ptas/mensual (12 meses) para los trabajadores en jornada continua.

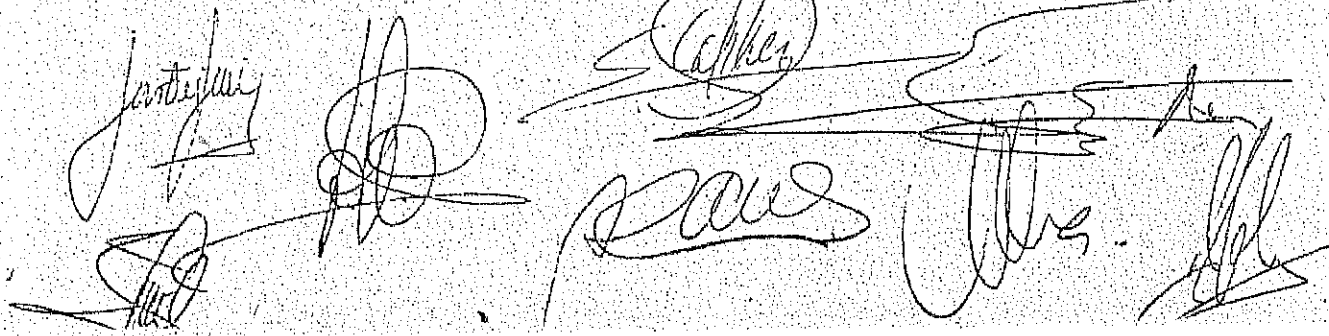
- 6.500 ptas/mensual (12 meses) para los trabajadores en jornada partida.

La diferencia establecida entre ambos conceptos compensa la ausencia de comedor en el nuevo Centro y la necesidad consiguiente de desplazarse para efectuar las comidas y/o cenas.

2^a.- La Dirección del Centro Territorial se compromete a facilitar el desplazamiento al nuevo Centro desde el Prado de San Sebastián a aquellos trabajadores que, no cobrando esta compensación de transporte, carecen de vehículo propio.

3^a.- Las cantidades acordadas se actualizarán anualmente en el porcentaje correspondiente al que resulte de la actualización del conjunto de los conceptos retributivos que componen la masa salarial de RTVE.

Y para que conste en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo en Sevilla, dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-



Se paga al us. equivalente a pagar a
septiembre 94. En este mes se paga Julio y Agosto

C. 324

ACUERDO ENTRE LA DIRECCION DEL CENTRO
Y EL COMITE DE EMPRESA DEL CENTRO TERRITORIAL
DE TVE EN ANDALUCIA

POR LA EMPRESA

D^a. Alicia Fernández Cobos
Directora del C.T.

D^a. Soledad Sanz Salas
Directora de Personal

D^a Pilar Mérida Plano
Jefa Admón y Personal

D. Jacinto Merino Bravo
Responsable Relac. Sindic.

POR LOS TRABAJADORES

D. Teófilo Altieri Herraiz

D^a. Genma Andrés Antona

D. José L. Bustamante León

D^a. Ana M^a. Carvajal Llorens

D^a. Dolores Domínguez Valero

D^a. Alatzne Maturana Esquibel

D. Alberto Rodríguez Burgos

En Sevilla a 18 de Marzo de 1994,
reunidas las personas reseñadas al margen
en representación de ambas partes, con
motivo de la apertura del nuevo Centro
Territorial y de conformidad con lo que
establece el artículo 73 del Texto
Unificado de la Ordenanza Laboral de
RTVE., acuerdan lo siguiente:

1^a.- Los trabajadores actualmente
destinados en el C.T. de TVE en Sevilla,
percibirán en concepto de transporte las
cantidades siguientes:

- 5.000.- pts./mensuales (12 meses) para
los trabajadores en jornada continua.

- 6.500.- pts./mensuales (12 meses) para
los trabajadores en jornada partida.

La diferencia establecida entre ambos
conceptos compensa la ausencia de
comedor en el nuevo Centro y la necesidad
consiguiente de desplazarse para efectuar
las comidas y/o cenas.

2^a.- La Dirección del Centro Territorial se compromete a facilitar el desplazamiento al nuevo Centro desde el Prado de San Sebastián a aquellos trabajadores que, no cobrando esta compensación de transporte, carecen de vehículo propio.

3^a.- Las cantidades acordadas se actualizarán anualmente en el porcentaje correspondiente al que resulte de la actualización del conjunto de los conceptos retributivos que componen la masa salarial de RTVE.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo en Sevilla, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

